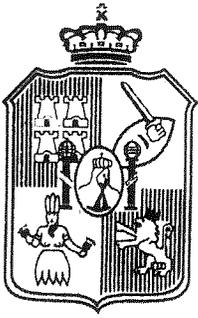




NOTARIA PUBLICA

No. 1



Lic. Concepción Pérez Ahuja

TITULAR

PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1120 QUE CONTIENE: "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que celebra de una primera parte el señor EDUARDO DURAN MALDONADO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", representado en este acto por su Sindico de Hacienda Municipal señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 1120 VOL. No XX

FECHA: 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1120) -----

----- MIL CIENTO VEINTE -----

----- VOLUMEN (XX) VIGESIMO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR:- "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA", que celebra de una primera parte el señor EDUARDO DURAN MALDONADO, por su propio derecho, como "EL VENDEDOR", y de la otra parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", representado en este acto por su Sindico de Hacienda Municipal señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, personalidad que se acreditará más adelante, la que como mas adelante personalidad que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada y que acredita como mas adelante se detalla, como "EL COMPRADOR", conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público. -----

----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta El "Vendedor", que mediante Título de propiedad número 000000062078 (cero cero cero cero cero cero cero seis dos cero siete ocho), de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, expedido por el Licenciado José Alfredo Gómez Vázquez, Delegado del Registro Agrario Nacional, por instrucciones del Ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se expide con fundamento en los artículos veintisiete fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y ocho, sesenta y nueve y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento interior del Registro Agrario Nacional, según acta de asamblea de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió un predio urbano, identificado como lote uno de la manzana trece de la zona dos, del poblado Crisoforo Chiñas, hoy Ejido San Carlos perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORESTE, en diecisiete metros, veinte centímetros, con Andador sin nombre -----

AL SURESTE, en dieciocho metros, trece centímetros, con Zona Federal del Río Usumacinta.-----

AL SUROESTE, en ocho metros treinta y nueve centímetros con solar dos --- y -----

AL NOROESTE, en catorce metros sesenta y cuatro centímetros con calle sin nombre.-

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veinticinco de abril de dos mil seis; bajo el número ciento noventa y siete, del Libro General de Entradas, a folios del mil cuatrocientos cincuenta y tres al mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro de Duplicados, volumen cincuenta y ocho; afectando el predio número veintiún mil doscientos veinte a folios doscientos cuarenta del Libro Mayor volumen noventa y uno.- Inscrito el Registro Agrario Nacional bajo el número 27TM00000600 (dos siete TM cero cero cero cero seis cero cero.-----

Dos.- Sigue manifestando el vendedor que ha acordado con el comprador en venderle la totalidad del predio antes descrito, libre de gravamen y de toda limitación de dominio así como al corriente en el pago de impuesto predial, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta de pago predial de rigor.-----

En mérito de lo antes expuesto se otorgan las siguientes.-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- El señor Eduardo Duran Maldonado, por su propio derecho "V E N D E", y el señor Apolinar Delgado González, en su carácter de Sindico de Hacienda Municipal, "COMPRA", para el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO", la totalidad del predio urbano, descrito en el antecedente uno de este Instrumento.- Cuyos datos de superficie ubicación, medidas y colindancias e inscripción, se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales que en derecho proceda. Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por esta operación de compraventa, es la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, Moneda Nacional, cantidad que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del representante del comprador con anterioridad, a su entera satisfacción entregándoles a través de esta cláusula, el recibo finiquito mas eficaz que en derecho proceda, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este Municipio de Tenosique, Tabasco, el cual se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con la letra del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "El Vendedor", queda obligado expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- El Comprador se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura a



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

ción del Impuesto Sobre la Renta que en caso de erogarlo, deberá ser cubierto por el vendedor.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEXTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce, del Código Civil vigente en el Estado, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y propiedad del predio objeto de este contrato, a favor del "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEPTIMA.- Manifiesta el comprador que el bien inmueble que ahora adquiere para sí, no colindan con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

-----PERSONALIDAD-----

El señor Apolinar Delgado González acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del año dos mil cuatro, la cual tengo a la vista y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

Los comparecientes por sus generales dijeron llamarse:-----

-----GENERALES-----

a).- El señor Eduardo Duran Maldonado, mexicano por nacimiento, soltero, agricultor, originario de Tenosique, Tabasco,

dijo no ser afecto al pago del impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo y sin que a la suscrita notario le conste nada en contrario se identificó con credencial para votar con fotografía número de folio

b).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda del H Ayuntamiento de este municipio,

municipalidad de Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número
dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin
acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para
votar con fotografía con número de folio

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: -----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno
y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en
Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la
autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno -----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente
instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni
tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación,
estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice
de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que
precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben leer y escribir, y que están de acuerdo,
que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho
que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por
la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercebidos y advertidos en los términos
señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que
tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento
y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me
manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en
comprobación de lo cual, lo firmaron el día veinticinco del mes y año de su
otorgamiento.- Doy Fe. Sr- Eduardo Duran Maldonado, firma ilegible.- Sr. Apolinar
Delgado González.- Firma ilegible.- - Ante Mi, Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma
ilegible y el Sello de Autorizar.-----

----- AUTORIZACION -----

Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE
el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de
Tabasco.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de
Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.-
Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto
Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.-
Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con
ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se
encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro
frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H.
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de
Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las
9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de
juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como
recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28
esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día
30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H.
Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las
pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano
el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el
objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y
demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para
el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron
electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente
Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C.
Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto
Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoch Cruz Vázquez.
Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique
García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José
Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo
Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-
Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda
C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.-
Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable
Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C.
Nestali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno
Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras.
Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D.
Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H.
Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este
recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario
Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes
mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal
constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte

final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.-

I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y Contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Garcia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultural y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a traves de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la

recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.---

LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 074 (setenta y cuatro), en la foja número ciento setenta y dos vuelta a la ciento ochenta frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 074.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día trece de octubre de 2006. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Síndico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Lic. Marcos Magaña Flores.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

del Acta Anterior, III.....IV-----V-----VI.- Presentación para en su caso aprobación del contrato de compraventa de un terreno, celebrados por el Ayuntamiento de Tenosique y el C. Eduardo Duran Maldonado, Ubicado en el ejido Crisóforo Chinas de este municipio.- VII-----VIII.- Clausura de la sesión, A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum se declaro legalmente instalada la sesión.- En el desahogo del segundo punto, en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispuso la lectura del acta anterior, en el desahogo del tercer punto. Cuarto, quinto, sexto punto de la orden del día, enseguida hizo de la palabra el Lic. Octavio Medina García, para informar al cabildo, que con la finalidad de realizar la obra reacondicionamiento de servicios turísticos Poblado Boca del Cerro, de este municipio, ha sido necesario llevar a cabo la compra de fracciones de terrenos requeridos para la misma, siendo que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, este Ayuntamiento celebro con el señor Eduardo Duran Maldonado el contrato de compraventa de una fracción de terreno ubicado en el ejido Crisóforo Chiñas hoy Ejido San Carlos con una superficie total de 197.44 metros con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 17.250 metros con Andador sin nombre, Al Sureste 18.13 metros con zona federal del Río Usumacinta, al Suroeste 8.39 metros con solar numero dos y al Noroeste 14.64 metros con calle sin nombre, por la cantidad de \$ 42,500.00 Por lo que pone a consideración de los CC. Regidores para efecto de su validación el contrato de compraventa del terreno antes mencionado al respecto los Cc. Regidores aprueban y validan el contrato en cuestión, en el desahogo del séptimo punto de la orden del día no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta. Quien da fe.-
Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinár Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuittlahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ----
LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rústico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.-

Propietario.- Duran Maldonado Eduardo.- Ubicación del predio: Calle sin numero Poblado Crisóforo Chiñas, lote uno manzana 13, Poblado Crisóforo Chinas.- No. cuenta..013154 Clave Catastral: 014-0000-013154. superficie predio.- 197.44 M2.- Superficie Construida 0.00 M2 uso del suelo.- Baldíos.- Tenosique, Tabasco jueves 05 de octubre del 2006.- Notaria Uno.- fueron pagados los derechos con recibo número 000000 de fecha de pago 05-010/2006 este valor catastral tendrá una vigencia de noventa días a partir de su fecha de expedición.- El predio a que se refiere la presente solicitud de valor catastral se le asignó Folio 200601782.- F. Valuación 200602965- Cuenta 013154 clave 014-0000-013154. Superficie 197.44 M2.- valor predio \$ 7,897.60 Construida 0.00 M2.- Valor total \$ 7,897.60.- Elaboró. Lía. Fredy Pérez Comelio.- Revisó, Lía. Fredy Pérez Priego.- Autorizo.- C.P. José Luis Ceron Villasis.- Firma ilegible.- Subdirección de Catastro.- Sello de la Oficina.-----

LETRA.- "D "- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, 3 de octubre de 2006.- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES del predio urbano, Ubicado en Crisóforo Chiñas Tenosique, Tabasco. Propiedad de: Eduardo Durán Maldonado.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 197 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 21,220 a folios 240.00 del libro mayor volumen 91.- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. firma ilegible y el sello de la Notaría.- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre del señor EDUARDO DURAN MALDONADO.- con superficie de 197.44 M2. y actualmente no reporta ninguna clase de gravámenes.- A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- REC. NO. A 3863217X.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.- Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Artículo 109 fracción XXV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en Vigor.-----

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y
EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la
Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMERO TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE
OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A
NOMBRE DEL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO
DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO
GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, VA EN SEIS FOJAS
UTILES DEBIDAMENTE COTEADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA
CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----

[Handwritten signature]

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con los recibos oficiales
números: _____

de esta fecha
Exento de pago según Art. 59 Fracc. III

Tenosique, Tab., 26 de oct. del 2006.

[Handwritten signature]
El Receptor de Rentas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF. CATASTRAL No.: U-13154
CLAVE CATASTRAL No.: 014-00-13154
VALOR CAT.: S 7,897.60 AFECTA A LA NO. _____
MEMORANDUM No. 200605287 FECHA 01/11/2006
ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 07 SIETE DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:00 horas, fue inscrito bajo el número 577 del Libro General de Entradas, a folios 3822 al 3827 del Libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,220 a folio 240 del libro Mayor Volumen 91 .- EXENTO DE PAGO .- -----

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO.


LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ



EMILIANO ZAPATA

L/RITM/chp
TENOSIQUE